



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Diciembre 12, 2013

Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.

Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyo en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **"Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses"** por un monto de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Teocuitatlán de Corona se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la

Correctiva:

El Municipio de Teocuitatlán de Corona, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Teocuitatlán de Corona inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

[Handwritten signature]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Diciembre 12, 2013

información relacionada en el oficio de requerimiento número 4208/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4207/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.

Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.

Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:

1. Estado de Cuenta Bancario

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos.

El INMUJERES radicará el "MUNICIPIO" mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de cheques número 0056563, con número de clave 002413049500565633, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, sucursal No. 0495, de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario.....

En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010;

Numeral 17 Forma de entrega de los recursos del FOEIMM:

17.4 La IMM y/o el municipio deberá proporcionar al Inmujeres, los datos completos de la cuenta bancaria en donde serán radicados los recursos, mediante constancia de la Institución Bancaria en donde se apertura la cuenta, la cual debe incluir:

2. Documentación comprobatoria del gasto (Facturas, recibos de honorarios, etc).

Fecha de Notificación

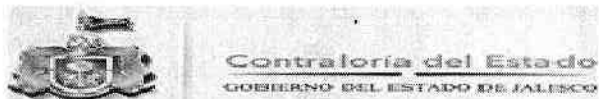
12/12/2013

Fecha de Compromiso de Solventación

18/02/2014

Por el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona de Jalisco

Maria Guadalupe Garcia S.
Maria Guadalupe Garcia S.



Hoja Núm. 3 de 6
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TEOCUITATLÁN DE CORONA/2013
Núm. observación: 01
Monto fiscalizable: \$150'000.00
Monto fiscalizado: \$150'000.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: Diciembre 12, 2013

En el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Quinta. Destino y Comprobación de los Recursos. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" únicamente para la o actividades del "PROYECTO". Asimismo, la "INSTANCIA" deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del "PROYECTO", lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría referidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

3. Informe Final

En las Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010;

Numeral 11.- Compromisos de las IMM con el Inmujeres:

11.1. Cumplir cabalmente con la ejecución de las actividades y el presupuesto del proyecto en los términos del convenio celebrado entre el ayuntamiento y el Inmujeres.

11.3. Entregar los informes del proyecto en el formato y en los tiempos definidos en el convenio firmado con el Inmujeres.

11.6. Conservar bajo resguardo por cinco años, toda la documentación correspondiente a la ejecución de actividades y comprobación de los recursos del proyecto.

Numeral 11.7 Los gobiernos municipales se comprometen a:

11.7.3. Cumplir con la normativa y transparencia en el manejo de los recursos federales que se asignen al proyecto.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Diciembre 12, 2013

Numeral 18.- Comprobación de la ejecución del Proyecto:
"18.1. Los gobiernos municipales a través de las IMM serán las encargadas de ejercer el recurso, comprobarlo, realizar el seguimiento físico y financiero y resguardar la documentación del proyecto.

En el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INMUJERES y El Municipio, en la Cláusula Octava. Entrega de Informe.

El Municipio, a través de la "INSTANCIA", se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe final, dentro de la vigencia del presente "CONVENIO", en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración 1.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

En caso de que la "INSTANCIA" no entregue al "INMUJERES" el informe final, de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede, el "MUNICIPIO" no podrá participar en las siguientes convocatorias que el "INMUJERES" emita sobre el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, en subsecuentes ejercicios, con independencia de la responsabilidad que en su caso incurra el "MUNICIPIO".

4. Ejemplar del Producto

En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio".

En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento. El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Diciembre 12, 2013

acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Causa: incumplimiento al Convenio específico de Colaboración para la realización del Proyecto **"Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses"** y la Normatividad aplicable.

Efecto: Limitación de la Ministración de recursos federales para ejercicios posteriores.

Fundamento Legal:

Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento.

Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **"Diagnóstico de la Posición y Condición de Género de las Mujeres Teocuitatlanses"**, por un monto de \$150,000.00.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Bases de Operación del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres 2010.</p> <p>Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: right;">Fecha: <u>Diciembre 12, 2013</u></p>
---	--

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
---	--	--

